



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Noviembre 2018

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5065/2018

Art.1.- Denomínese "María Remedios del Valle" al espacio público ubicado en la calle Strenitz entre Perillo y Barberis del Barrio Ciudad Nueva.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 212/18 de fecha 08/11/18.

ORDENANZA Nº 5066/2018

Art.1.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto un aumento del 15,5% del índice K y K1 correspondiente al periodo 16 de la concesión (julio 2017 – julio 2018) a aplicar a partir del 1° de noviembre del 2018.

Art.2.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto un aumento del 14% del índice K y K1 correspondiente al periodo 16 de la concesión (julio 2017 – julio 2018) a aplicar a partir del 1° de marzo del 2019.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 213/18 de fecha 08/11/18.

ORDENANZA Nº 5067/2018

Art.1.- Exímase, con carácter excepcional, a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (C.E.V.T) de realizar el procedimiento de Audiencia Pública previsto por la Ordenanza Nº 4859/16 y su Decreto reglamentario Nº 113/18, con respecto al aumento de tarifas del servicio eléctrico establecido por Disposición de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Energía de la Nación, publicada en Boletín Oficial bajo el Nº 75/2018, y receptada por Resolución de la E.P.E. (Se anexa Informe)

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 214/18 de fecha 08/11/18.

ORDENANZA Nº 5068/2018

Art.1.- Modifíquese el Capítulo I de la Ordenanza Nº 3943/11, en sus artículos 1 a 5, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO I - UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (UTM).

ARTÍCULO 1.- (Definición) Defínase Unidad Tributaria Municipal (UTM) como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Venado Tuerto. Los montos de las disposiciones en materia tributaria local son expresados en este valor unitario, a excepción de la tasa de red vial.

ARTÍCULO 2.- (Valor) A los efectos de lo establecido en el presente Capítulo, se toma como valor inicial para la nueva ponderación de cada UTM, la suma que resulte conforme al procedimiento existente a la fecha en virtud de la Ordenanza 3943/11, complementarias y modificatorias previo a la modificación que por la presente se establece. Dicho valor comenzará a regir a partir del primer día del mes de enero de 2019, resultando de aplicación a partir de dicho período inclusive, el procedimiento que se indica en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3.- (Ajuste) El valor de cada UTM que se encuentre vigente, será objeto de un procedimiento de ajuste periódico de acuerdo a un coeficiente de ajuste y control, que se compone de las siguientes variables y ponderaciones:

a) 65 % por la variación efectiva de las remuneraciones efectuadas en el período considerado para la categoría 9 (nueve) del personal municipal.

A los fines de la determinación de dicha variación efectiva, se considerarán en el cálculo porcentual correspondiente, el impacto de los valores porcentuales directos que surjan de los acuerdos paritarios, más aquellos valores complementarios traducidos en términos porcentuales, tales como importes mínimos garantizados; cláusulas de ajuste periódicas, y demás valores que tengan incidencia sobre las remuneraciones aludidas.

b) 15 % por la variación operada en el período considerado, del precio del combustible gas oil grado 3 según precio de mercado en plaza.

c) 20 % restante, por la variación acumulada del IPMNG (índice de precios mayoristas nivel general) del INDEC, operado en el período considerado.

Cuando por cualquier razón este índice no fuera publicado; se utilizará el Índice de Precios al Consumidor de Santa Fe (I.P.C) y en su defecto otro índice que refleje la evolución de los precios al consumidor; que surja de organismos oficiales y resulten de información pública accesible a través de cualquier medio.

El citado procedimiento se realizará en forma periódica trimestral como mínimo, tomando como primer valor base el establecido en el artículo 2º y posteriormente cada valor sucesivo determinado.

Cada uno de los valores se establecerá mediante Resolución emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal quien será el encargado de realizar los cálculos correspondientes con sujeción estricta a las variables intervinientes en los mismos.

La periodicidad fijada persistirá salvo que el nuevo valor no sufra variaciones que superen el 5 % del valor vigente, en cuyo caso se mantendrá el mismo hasta que como producto del cálculo correspondiente dicho porcentaje se vea superado.

El primer plazo para la periodicidad fijada comenzará a computarse a partir de la vigencia establecida para el valor indicado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4.- (Vencimientos) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará anualmente, por medio de la dependencia correspondiente, el calendario de vencimientos tributarios, para los supuestos que no han sido previstos expresamente en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- (redondeo) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a redondear las cifras y valores expuestos en la Ordenanza General Impositiva, siempre y cuando el desvío en más o en menos, no supere un 5 % (cinco por ciento) del valor calculado."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5069/2018

Art.1.-Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables por la suma de \$ 6.902.931,70 (pesos seis millones novecientos dos mil, novecientos treinta y uno, con setenta centavos), para la realización de las obras públicas que se detallan a continuación:

a) Pavimentación Asociación Jesús Misericordioso

Esta etapa de obra tendrá un presupuesto total de \$ 5.397.514,47 de los cuales \$ 3.642.931,70 se financiará con aportes de Ley 12.385 y \$1.754.582,78 por Rentas Generales de la Municipalidad de Venado Tuerto.

En esta obra se prevé recupero por contribución de mejoras en la ejecución de pavimento de Hº simple, mientras que en la obra de la ejecución de desagües pluviales NO se prevé recupero.

RESUMEN FINANCIAMIENTO DE OBRA				
Obra: Pavimentación Asociación Civil Jesús Misericordioso				
ITEM	Aporte Ley de Obras Menores	Financiamiento Municipal	Total Ítem	%
1. Ejecución de Pavimentación de Hº Simple	\$ 1.754.582,79	\$ 1.754.582,78	\$ 3.509.165,57	65,01%
2. Ejecución de Desagües Pluviales	\$ 1.888.348,91	\$ 0,00	\$ 1.888.348,91	34,99%
TOTAL Pavimentación Asoc. Civil Jesús Misericordioso	\$ 3.642.931,70	\$ 1.754.582,78	\$ 5.397.514,47	100,00%
	67,49 %	32,51 %	100,00 %	

b) Refuncionalización Centro Cultural Municipal Etapa II

Esta etapa de obra tendrá un presupuesto total de \$3.260.000,00 de los cuales la totalidad se financiará con aportes de la Ley 12.385, de acuerdo al siguiente detalle.

En esta obra no se prevé recupero por contribución de mejoras.

RESUMEN FINANCIAMIENTO DE OBRA				
Obra: Refuncionalización Centro Cultural Municipal Etapa II				
ITEM	Aporte Ley de Obras Menores	Financiamiento Municipal	Total Ítem	%
1. Pintura general	\$ 170.000,00	\$ 0,00	\$ 170.000,00	5,21%
2. Ascensor	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00	\$ 1.800.000,00	55,21 %
3. Ejecución nueva estructura de sostén alero sobre acceso principal.	\$ 485.000,00	\$ 0,00	\$ 485.000,00	14,88 %
4. Cambio blindex	\$ 320.000,00	\$ 0,00	\$ 320.000,00	9,82 %
5. Limpieza de obra	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 15.000,00	0,46 %
6. Reparación Cartel Original	\$ 120.000,00	\$ 0,00	120.000,00	3,68 %
7. Marquesina	\$ 350.000,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00	10,74 %
TOTAL Pavimentación Asoc. Jesús Misericordioso:	\$ 3.260.000,00	\$ 0,00	\$ 3.260.000,00	100,00%
	100 %	0,00 %	100,00 %	

Art.2.-Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total de las obras que se mencionan en el art. 1, y cuya realización se aprueba en este acto.

Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 209/18 de fecha 07/11.18.

ORDENANZA Nº 5070/2018

Art.1.- Aféctense al dominio público municipal los lotes identificados como "III" y "V" de la Chacra 63, conforme con el Plano de Mensura nº 142.915/99, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de esta Ordenanza (reservas municipales Nº 199 A y 199 B, respectivamente).

Art.2.- Destínense los lotes referidos en el artículo 1º al ensanche de la calle Gaspar Di Martino, cuyo ancho oficial es de 21,00 m. en el tramo comprendido desde Av. Leandro N. Alem hasta los 16,28 m. contados hacia el Sudoeste desde la esquina de calle Tucumán y Gaspar Di Martino sobre su lado par.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 215/18 de fecha 08/11.18.

ORDENANZA Nº 5071/2018

Art.1.- Dispóngase a nombrar los siguientes caminos rurales:

Inciso a.- Desígnese con el nombre de "La Escondida", al camino que inicia en el Km 353 de la Ruta Nacional Nº8, hacia el sureste.

Inciso b.- Desígnese con el nombre "El Recuerdo", al camino que inicia en el Km 355 de la Ruta Nº8, hasta calle Alem.

Inciso c.- Desígnese con el nombre "La Escuelita", al camino que inicia en "La Escondida" hacia el oeste y el límite con María Teresa.

Inciso d.- Desígnese con el nombre "Zulema Anselmi", el camino que inicia en La Escuelita, hasta la ruta P7S.

Inciso e.- Desígnese con el nombre de "Agataura", al camino que inicia en calle Alem, hasta calle Benso (primera paralela de Alem hacia el sur).

Inciso f.- Desígnese con el nombre de "Benso" al camino que se extiende entre La Escondida y Agataura

Inciso g.- Desígnese con el nombre "La Bendición" al tramo de camino lindero con San Eduardo, desde el Puesto Blanco hasta el límite con María Teresa.

Art.2.- La elaboración y colocación de los nomencladores de las calles mencionadas estarán a cargo del Co. Co. Sor, quien garantizará su debida implementación.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5072/2018

Art.1.- Modifíquese el art. 165 de la Ordenanza Nº 3943/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 165.- (Definición) Fijense los sellados administrativos conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal (anexo Ley 8173) según los importes que para cada caso se indican:

A) Por cada solicitud que se presente en Mesa de Entradas, se repondrá el original con: En los casos de presentaciones en el marco de la Ordenanza 2762/00 de Información Pública, la solicitud será sin cargo.	1 UTM
B) Por confección de convenios de pago en cuotas se repondrá, a excepción de los casos comprendidos en el art. 22, el original con: a) Referidos a Derecho de Registro e Inspección Y Derecho de Ocupación del Dominio Público	6 UTM
b) Referidos al resto de los tributos y/o conceptos	3 UTM
C) Por cada certificado o informe requerido por particular interesado referente a inmueble o extendido por cualquier dependencia municipal excepto carnet de conductor y tasa para desinfección y libre deudas de inmueble	15 UTM
D) Por gastos de franqueo, el importe correspondiente a su costo	costo
E) Por informe y/o certificado relacionado con vehículos automotor y/o motovehículos: E1) Cuando fueran destinados a trámites que impliquen modificaciones y/o demás aspectos relacionados de su situación registral (tales como transferencias; bajas; y demás no especificados expresamente): a) Vehículos de dos ejes o más y motovehículos con cilindrada mayor o igual a 500 cm3; cuyos modelos sean con hasta dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud: b) Vehículos de dos ejes o más y motovehículos con cilindrada mayor o igual a 500 cm3; cuyos modelos sean con más de dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud: c) Motovehículos con cilindrada menor a 500 cm3 cuyos modelos sean con hasta dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud: d) Motovehículos con cilindrada menor a 500 cm3 cuyos modelos sean con más de dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud: E2) Cuando fueran destinados a satisfacer solicitudes que tengan que ver sólo con su situación tributaria (para todos los casos):	60 UTM 50 UTM 40 UTM 30 UTM

	20 UTM
F) Por inscripción de vehículos y motovehículos	
F-1) vehículos de dos ejes o más y motovehículos con cilindrada mayor o igual a 500 cm ³ , cuando los mismos sean 0 Km, abonarán los importes que se indican en función al valor que surja de las facturas o documentos equivalentes de acuerdo a las siguientes escalas:	150 UTM
a) Hasta \$ 300.0000.	180 UTM
b) más de \$ 300.000 hasta \$ 500.0000.	220 UTM
c) más de \$ 500.001 hasta \$ 700.0000.	260 UTM
d) más de \$ 700.000	
F-2) vehículos de dos ejes o más y motovehículos con cilindrada mayor o igual a 500 cm ³ , cuando los mismos sean usados, abonarán los importes que se indican en función al valor que surja de la factura; formulario CETA o documentos equivalentes de acuerdo a las siguientes escalas:	120 UTM
a) Hasta \$ 300.000.-	150 UTM
b) más de \$ 300.000 hasta \$ 500.0000.	180 UTM
c) más de \$ 500.001 hasta \$ 700.0000.	200 UTM
d) más de \$ 700.000	
En todos los casos, y cuando existan documentos diferentes que refieran al precio sobre el mismo bien, se considerará la documentación que refleje el mayor valor. Si el valor de las unidades no pudiera ser determinado a partir de la documentación correspondiente, se recurrirá a las tablas que al efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos para impuestos nacionales, o en su caso al valor de mercado que surja de publicaciones de carácter general. En última instancia, y en carácter extraordinario, el valor será fijado en función a la información aportada por el interesado en carácter de Declaración Jurada.	
	60 UTM
	80 UTM
F-3) motovehículos nuevos con cilindrada menor a 500 cm ³ abonarán el importe que se indica en función a las siguientes escalas:	100 UTM
a) cilindrada menor o igual a 150 cc	
b) cilindrada mayor a 150 cc y menor o igual a 250 cc.	30 UTM
c) cilindrada mayor a 250 cc y menor a 500 cc.	
	50 UTM
F-4) motovehículos usados con cilindrada menor a 500 cm ³ abonarán el importe que se indica en función a las siguientes escalas:	70 UTM
a) cilindrada menor o igual a 150 cc	
b) cilindrada mayor a 150 cc y menor o igual a 250 cc.	
c) cilindrada mayor a 250 cc y menor a 500 cc.	
G) Por copias de ordenanzas y otras reglamentaciones solicitadas por terceros por hoja	0,50 UTM
H) Por confección de actas, notificaciones, copias fotográficas y demás actuaciones inherentes a infracciones de tránsito	30 UTM
I) Por solicitud de emisión de resúmenes de cuenta y/o listados varios	3 UTM

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5073/2018

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble ubicado en la zona rural del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte del Polígono 2 del Plano Oficial del Distrito Venado Tuerto, o sea, el designado en el plano inscripto con el N° 16322 año 1934 como Fracción de terreno parte de la Colonia "La Manuela", con identificación catastral dada como Polígono PB, Parcela 6; encierra una superficie según título de 108 has. 52 as. 55,00 cas. (ciento ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas) y según mensura, de 108 has. 76 as. 06,61 cas. (ciento ocho hectáreas, setenta y seis áreas, seis con sesenta y una centiáreas) y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 190 Folio 266 N° 80.027 de fecha 04/07/1981 y Tomo 621 Folio 80 N° 365823 de fecha 08/08/2012, Departamento General López, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360123/0000-5., propiedad de Dominga Juana

Konjundzich, DNI 2.830.802, con domicilio Av. España N° 1183; Mateo Konjundzich, DNI 6.117.073, con domicilio Av. Marconi N° 571; Ramón Sergio Barrull, DNI 10.510.562, con domicilio calle Las Heras N° 124; Juan Carlos Barrull, DNI 8.445.822, con domicilio en Zona Rural y José Alberto Barrull, DNI 12.907.191, con domicilio en Agüero 607, todos de la Ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 1 ha. 30 as. 81,98 cas. (una hectárea, treinta áreas, ochenta y una con noventa y ocho centiáreas), correspondiente al lote "C" y "D", destinado al ensanche de Calles Públicas, de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión practicado por los Ing. Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago - I.Co.P.A. N° 2.0346/7 y 2.0376/9, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título 108 has. 52 as. 55,00 cas.
- Superficie del inmueble según mensura... 108 has. 76 as. 06,61 cas.

Superficie a donar:

- Ensanches de Calles Públicas (lote C y D) 1 ha. 30 as. 81,98 cas.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 216/18 de fecha 16/11/18.

ORDENANZA N° 5074/2018

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con el Sr. Rubén Oscar Muratori, DNI 11.791.340, domiciliado en calle Sáenz Peña 876 de nuestra ciudad, de arrendamiento de una cantidad de hectáreas y un tiempo de extensión a definir entre las partes, del predio propiedad del Estado Municipal conocido como "Laguna El Hinojo". Dicho convenio deberá ser ratificado por el Concejo Municipal, teniendo para ello un plazo máximo de 30 días partir de la promulgación de la presente.

Art.2.- El precio del primer año de arrendamiento será fijado en 7 (siete) quintales por hectárea, y si se proroga por más tiempo, el precio sube a 10 (diez) quintales por hectárea.

Art.3.- El Concejo Municipal decidirá a qué entidad o política benefactora destinará lo recaudado por dicho arrendamiento.

Art.4.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 222/18 de fecha 25/11/18.

ORDENANZA N° 5075/2018

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Civil Museo de Fórmulas y TC, con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, personería jurídica otorgada por Resolución N° 925 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, dictada el 07/08/18, un Convenio de Permiso de Uso sobre la franja de terreno sobre calle Arturo Jauretche entre calles P. Lascaia y C. Garbarino, parte de la Chacra 73 del Plano Oficial de la ciudad, de 6,00 de ancho por 54,63 de largo, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 67278/71, confeccionado por el Agrim. Rodolfo Bongiorno, afectada a Pasaje Peatonal, sobre la que no podrá ejecutarse ningún tipo de construcción de carácter permanente.

Art.2.- El Permiso de Uso referido en el artículo anterior se mantendrá vigente mientras subsista la persona jurídica permisionaria y se mantenga el Museo de Fórmulas & TC.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 217/18 de fecha 16/11/18.

ORDENANZA N° 5081/2018

Art.1.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2018 en la suma de \$ 86.774.112,49 (pesos ochenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil ciento doce con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante del presente proyecto.

Art.2.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos 2018 en la suma de \$ 33.000.000,00 (pesos treinta y tres millones seiscientos mil), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante del presente proyecto.

Art.3.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2018 en la suma de \$ 53.174.112,49 (pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento doce con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante del presente proyecto.

Art.4.-Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estímesese el siguiente

Balance Financiero Preventivo:

- | | |
|--|-------------------|
| 1.- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/ art. 1º | \$ 86.774.112,49 |
| 2.- Disminución Presupuesto General de Gastos s/ art. 2º | \$ -33.600.000,00 |
| 3.- Ampliación Cálculo de Recursos s/ art. 3º | \$ 53.174.112,49 |

RESUMEN

- | | |
|--|-------------------|
| I.- Aumento Presupuesto General de Gastos | \$ 86.774.112,49 |
| II.- Disminución Presupuesto General de Gastos | \$ -33.600.000,00 |
| III.- Aumento Presupuesto General de Gastos | \$ 53.174.112,49 |
| IV. - Resultado Financiero Preventivo | EQUILIBRADO |

Art.5.- A tal fin créense las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 226/18 de fecha 29/11/18.

ANEXO

Ampliación Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2018

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2018	
INGRESOS PRESUPUESTO 2018	\$ 53.174.112,49
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 46.929.000,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCIÓN PROPIA	\$ 46.929.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 29.654.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 2.279.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 2.279.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 23.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 21.500.000,00
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 1.500.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 4.375.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC.DOMINIO PUB.	\$ 3.500.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 875.000,00
INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$ 5.000.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 5.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 12.275.000,00
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 750.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACIÓN	\$ 3.500.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRA Ord. 5017/2018	\$ 525.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 4.500.000,00
PERCIBIDO VENTA DE TUBOS	\$ 3.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ -
RECURSOS DE CAPITAL	\$ -
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 6.245.112,49
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 6.245.112,49
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ -
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECÍFICOS	\$ 6.245.112,49
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS PUBLICAS	\$ 545.112,49
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SUBSEC. ACCIÓN SOCIAL	\$ 3.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. DEPORTES	\$ 1.200.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 1.500.000,00
USO DEL CRÉDITO	\$ -

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2018	
EGRESOS PRESUPUESTO 2018	\$ 53.174.112,49
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 57.059.000,00
EROGACIONES EN PERSONAL	\$ 35.000.000,00
SUELDOS Y JORNALES	\$ 35.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.474.000,00
ALQUILERES	\$ 100.000,00
ALQUILERES CAMIONES Y MAQUINARIA	\$ 1.650.000,00
ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 2.100.000,00
COMBUSTIBLES	\$ 10.384.000,00
CONSERVAC. EDIFICIOS Y DEPEND. MUNICIPALES	\$ -2.000.000,00
CONSUMO DE GAS	\$ 250.000,00
CONSUMO TELEFÓNICO	\$ 100.000,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	\$ -1.000.000,00
DEVOLUCIÓN COBROS ERRÓNEOS	\$ 250.000,00

GASTOS COLONIAS DE VACACIONES MVT	\$	350.000,00
GASTOS GENERALES	\$	-1.000.000,00
GASTOS MANTEN. MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	300.000,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES MENORES	\$	-250.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	\$	-10.000.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	\$	4.383.000,00
LUBRICANTES	\$	250.000,00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	\$	-300.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MÉDICOS SUBS. SALUD	\$	400.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	\$	-300.000,00
PAPELERÍA E INSUMOS DE COMPUTACIÓN	\$	300.000,00
PLAN EMPLEO TEMPORARIO	\$	2.712.000,00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	\$	160.000,00
RADIO MUNICIPAL	\$	250.000,00
RETRIBUCIÓN ESTIMULO - PASANTÍAS	\$	200.000,00
R.S.U. TAREAS EN LA PLANTA DE RECICLAJE	\$	500.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	\$	250.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	\$	1.150.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	\$	90.000,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$	295.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	\$	900.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	\$	1.900.000,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN DIF DE CAMBIO	\$	1.900.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	\$	7.685.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO	\$	100.000,00
ENTIDADES VECINALES	\$	100.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	\$	6.400.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	\$	120.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	\$	120.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	\$	1.000.000,00
PLANES ALIMENTARIOS	\$	900.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	\$	200.000,00
PROGRAMA ABRIENDO ESPACIOS - PLAN FAMILIA	\$	320.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS	\$	400.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	\$	100.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	\$	750.000,00
PROGRAMA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$	500.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	\$	400.000,00
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL	\$	550.000,00
PROGRAMA DISCAPACITADOS	\$	240.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	\$	500.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DÉFICIT NUTRICIONAL	\$	300.000,00
TRANSFERENCIA SUB-SECRETARIA DE SALUD	\$	290.000,00
PROGRAMAS ASISTENCIALES DE SALUD	\$	40.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DE SALUD	\$	250.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE CULTURA	\$	160.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE CULTURA	\$	160.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$	735.000,00
PROGRAMAS Y SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$	110.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$	100.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRA	\$	525.000,00
OTRAS EROGACIONES A CLASIFICAR	\$	-
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE ESCRITURAS	\$	-200.000,00
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE MENSURAS	\$	-150.000,00
PROGRAMA MI TIERRA, MI CASA - ESCRITURAS	\$	-150.000,00

PROGRAMA MI TIERRA, MI CASA - CONSTRUCCIÓN	\$	-150.000,00
PROGRAMA MI TIERRA, MI CASA - LOTE	\$	-200.000,00
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	50.000,00
GASTOS DE ESCRITURACIÓN - AMORTIZ. DEUDA BANCO B.I.D	\$	800.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$	8.115.112,49
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	\$	1.200.000,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	1.200.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	\$	1.200.000,00
EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS	\$	6.915.112,49
EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$	3.100.000,00
PAVIMENTACIÓN URBANA	\$	500.000,00
RED DE GAS	\$	5.000.000,00
PAVIMENTACIÓN URBANA CONV. ASOCIACIÓN MUTUAL VDO. TTO.	\$	-400.000,00
PAVIMENTACIÓN URBANA CONV. SUPER. NORTE S.A.	\$	-400.000,00
F.O.P. PAVIMENTACIÓN URBANA FEFIP	\$	-400.000,00
F.O.P. PAVIMENTACIÓN URBANA SUPERMERCADO NORTE	\$	-400.000,00
PAVIMENTO F.O.P 3º PLAN DE ACCESO A BARRIOS	\$	-400.000,00
F.O.P PAV. AV. QUINTANA ETAPA IV	\$	-400.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	\$	3.815.112,49
EROGACIONES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$	6.565.112,49
EROG. EN INMUEBLES JARDINES MATERNALES	\$	4.520.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO JARDINES DE INFANTES	\$	1.500.000,00
OBRAS REGULACIÓN LAGUNA LAS AGUADAS	\$	545.112,49
EROGACIONES SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$	-3.350.000,00
DISPOSICIÓN FINAL PILAS, REMEDIOS Y RAEE	\$	150.000,00
PIEDRA CALCÁREA	\$	-3.500.000,00
EROGACIONES SECRETARIA DE GOBIERNO	\$	600.000,00
RECONVERSIÓN DE SEMÁFOROS VEHICULARES	\$	250.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y TRANSITO	\$	350.000,00
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	\$	-12.000.000,00
AMORTIZACIÓN DEUDAS GESTIÓN JUDICIAL	\$	-12.000.000,00

ORDENANZA Nº 5082/2018

Art. 1.- Solicitese a la Secretaría de regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta Administración el importe de \$ 15.447.417,23 (pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos con veintitrés ctvs.), equivalente al 50 % de los fondos asignados al Municipio de Venado Tuerto para el corriente período, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.787 y su Decreto reglamentario.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Vernetti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 223/18 de fecha 26/11/18.

ORDENANZA Nº 5084/2018

Art.1.- Modifíquese el artículo 60 de la Ordenanza 3943/11, complementarias y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 60: La alícuota básica general del Derecho de Registro e Inspección prevista en el Art. 83º del Código Tributario Municipal, se fija en los valores que se establecen para cada caso en función a las escalas indicadas, salvo que resulten de aplicación disposiciones o regímenes especiales o diferenciales.

a) Alícuota Básica del 0,63% (sesenta y tres centésimas por ciento):

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean inferiores o iguales a \$ 12.000.000 (pesos doce millones).

Se incluyen en el presente inciso, independientemente del nivel de ingresos, a las siguientes actividades y/o sujetos:

a1) Entes prestadores de servicios públicos de Energía Eléctrica; Agua Potable y Servicios Cloacales y/o sanitarios, cuando dichas prestaciones se realicen a partir de contratos de concesión celebrados directamente con la Municipalidad de Venado Tuerto; y las mismas sean realizadas por sujetos que no constituyan sociedades comerciales.

a2) Comercialización minorista con expendio al público consumidor de combustibles líquidos y gas natural comprimido realizada por Estaciones de Servicios y/o establecimientos que exploten el citado rubro, debidamente autorizados conforme las disposiciones que rijan dicha actividad.

b) Alícuota Básica del 0,75 % (setenta y cinco centésimas por ciento):

Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean superiores a \$ 12.000.000 (pesos doce millones) e inferiores o iguales a \$ 24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

c) Alícuota Básica del 0,90 % (noventa centésimas por ciento): Para aquellas actividades desarrolladas por contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el año inmediato anterior al considerado, sean superiores a \$ 24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

El encuadramiento de los contribuyentes en las citadas alícuotas se realizará en función a los ingresos brutos totales generados por todas sus operaciones y por todo concepto, que surjan de sus estados contables y/o registros de ventas y/o ingresos, que se hubieran devengado en el año inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente y se hará efectivo en el período fiscal inmediato siguiente en el que se produzca la misma.

Cuando no pudieran anualizarse los ingresos a los efectos del encuadramiento referido, tratándose de contribuyentes que inician sus actividades y en tal sentido no disponen de estados contables y/o registros de ventas y/o ingresos previos, corresponderá inicialmente la aplicación de la alícuota dispuesta en el inciso a) hasta que se cumpla el primer período cuatrimestral completo desde el mes de inicio. Los ingresos totales obtenidos en dicho período, considerados en los términos de la presente, deberán proporcionarse y proyectarse sobre los valores anuales citados, y serán los determinantes a los fines de la utilización de la alícuota correspondiente en función a la precitada escala, cuya aplicación resultará procedente a partir del primer período fiscal posterior al citado período cuatrimestral. Dicho procedimiento se repetirá en forma acumulativa hasta que fuere posible la actualización de los ingresos, a fin de aplicar el procedimiento general establecido.

Hasta que fuere posible la actualización a la que refiere la presente, la aplicación de cualquiera de los procedimientos indicados no generará saldos a favor o de libre disponibilidad para los contribuyentes.

El período anual a fin de considerar el encuadramiento correspondiente, será cada año calendario. Aquellos contribuyentes que realicen estados contables, y su ejercicio contable no resulte coincidente con el año calendario, deberán utilizar como soporte a los fines de los cálculos correspondientes los registros contables y/o documentación correspondiente a dicho año.

El encuadramiento en las escalas correspondientes sólo podrá ser modificado en el futuro, previa acreditación fehaciente de que los ingresos brutos anuales totales incluyendo todo concepto devengados en cada año calendario sucesivo hayan resultado inferiores al monto establecido, mediante declaración jurada que deberán presentar los contribuyentes ante la Dirección de Rentas sin perjuicio del procedimiento que al efecto disponga el Departamento Ejecutivo Municipal."

En todos los casos, cuando como producto de la aplicación de los procedimientos establecidos en la presente los contribuyentes declaren que les corresponde una alícuota menor a la cual se encontraban encuadrados, la nueva alícuota comenzará a aplicarse a partir del período fiscal inmediato siguiente a aquel en que se produzca la citada declaración, no resultando admisibles saldos a favor o de libre disponibilidad por los períodos fiscales anteriores.

A partir del año 2019 inclusive, y con vigencia del período fiscal enero de cada año correspondiente, los ingresos referidos en el presente, y a los fines del encuadramiento en las alícuotas aplicables, se ajustarán en función de la unidad tributaria municipal dispuesta según las ordenanzas pertinentes, a su valor vigente al 31 de diciembre de cada año anterior.

A tal efecto, se tendrán como valores referenciales equivalentes, los siguientes:

- 1- para el inciso a) hasta 1.600.000 UTM
- 2- para el inciso b) superiores a 1.600.000 UTM hasta 3.200.000 UTM
- 3- para el inciso c) superiores a 3.200.000 UTM

La modificación dispuesta en la presente referida al acápite a1) del inciso a) del artículo 60, entrará en vigencia a partir del período fiscal inmediato siguiente al de la promulgación de la presente."

Art.2.- La modificación dispuesta en la presente referida al acápite a2) del inciso a) del artículo 60, entrará en vigencia a partir del período fiscal inmediato siguiente al de la promulgación de la presente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 233/18 de fecha 30/11/18.

ORDENANZA N° 5085/2018

Art.1.- Incrementese en un 10 % (diez por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2019.

Art.2.-Dispóngase la afectación específica de los ingresos percibidos en virtud del artículo anterior al financiamiento de la jerarquización del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.3. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Sr. Fabián M. Verneti, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 225/18 de fecha 29/11/18.

DECRETOS

DECRETO N° 207/18

VISTO:

La celebración del Encuentro Nacional Argentino-Irlandés, el próximo sábado 10 de noviembre en Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que en esta ocasión celebra el 50º Aniversario del primero de ellos, desarrollado en Venado Tuerto el 12 de octubre de 1968, se realiza anualmente en distintas ciudades del país y convoca a los descendientes de los inmigrantes de aquel pequeño país europeo, que fueron acogidos en estas tierras hace ya muchos años para forjar su destino.

Hoy los nietos y bisnietos de aquellos tesoneros y afanosos pioneros, desde todos los rincones argentinos, se reúnen para mantener el interés de las nuevas generaciones por su pasado y su historia y conservar vivo el legado cultural de sus ancestros.

Para tan importantísimo acontecimiento, se hará presente la Señora Embajadora de la República de Irlanda.

La Mag. Jacqueline O'Halloran Bernstein, que ingresara al Ministerio de Relaciones Exteriores de Irlanda en 1987, representa a su país con el cargo de Embajadora en Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay; toda su carrera diplomática se ha caracterizado por centrar su

tarea en temas de cooperación y desarme entre naciones, así como en el afianzamiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, y en particular de los descendientes de los sacrificados y laboriosos primeros pobladores de estas tierras que hoy conforman, proporcionalmente, la tercera colectividad de ascendencia irlandesa en Argentina, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan distinguida representante, visita que seguramente redundará en un fortalecimiento de los vínculos de nuestros ciudadanos con los de sus raíces.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto a la Señora Embajadora de la República de Irlanda, Mag. Jacqueline O'Halloran Bernstein, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de la celebración del 50º Aniversario del Primer Encuentro Nacional Argentino-Irlandés, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeadada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 208/18

VISTO:

La Charla Abierta sobre Patrimonio Edificado que se desarrollará en las instalaciones del Colegio de Arquitectos Distrito 3 de nuestra ciudad el próximo 9 de noviembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, de acceso libre y gratuito, está impulsado por la Comisión de Patrimonio de dicho Colegio, y está dirigido no sólo a profesionales, sino también al público en general que se interese por impulsar la toma de conciencia y generar las acciones necesarias para la preservación del patrimonio cultural y arquitectónico de Venado tuerto y la región, conjuntamente con el desarrollo y ordenamiento territorial.

Participarán como disertantes dos miembros del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio-Argentina -Cicop Ar-: la Arq. Cristina Malla, que hablará sobre "Concientización y Patrimonio: un Ángel en la Historia" y la Arq. María Elena Mazzantini, cuya exposición discurrirá sobre "Patrimonio Cultural Maderero".

Es de destacar que el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Argentina es una institución no gubernamental que trabaja en la defensa, protección, difusión, conservación, rescate y puesta en valor del patrimonio cultural, entendiendo que los bienes, tanto materiales como inmateriales, son únicos e irremplazables, cualquiera fuere la región o la cultura a la que pertenezcan.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven la protección y conservación del acervo cultural de los pueblos, en cualquiera de sus manifestaciones, en la convicción de que la concientización y el reconocimiento de su importancia propenderá a su desarrollo urbanístico.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declárase de Interés Cultural Municipal la Charla Abierta sobre Patrimonio Edificado, que, organizada por el Colegio de Arquitectos Distrito 3, se desarrollará en sus instalaciones el próximo viernes 9 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.-Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 209/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5069/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 210/18

VISTO:

La cuadra de calle Gdor. Gálvez entre Antártida Argentina y Santa Cruz, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 83,24 % en metros, que corresponden al 83,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución N° 033-OP-18.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle GDOR. GÁLVEZ entre Antártida Argentina y Santa Cruz faja central (exp. 199.232-V-18), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 211/18

VISTO:

La petición de los vecinos de calle Catamarca entre P. Barberis y N. Perillo, y

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la ejecución, por parte del Municipio, de la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 73,70 % en metros, que corresponden al 70,59% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la citada, y el inciso a) del art. 17° de la Ordenanza N° 4765/16 y fue aceptada según Resolución N° 030-OP-18.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle CATAMARCA entre Barberis y N. Perillo (exp. 199.393-V-18), de acuerdo con las especificaciones usuales para dicha obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4123-8 "Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 212/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5065/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 213/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5066/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 214/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5067/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas; Arq. Darío N. Mascioli, Secretarios de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 215/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5070/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 216/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5073/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 217/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2678-I-86 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2678-I-86 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5075/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 218/18

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 534.090,00.

En el marco del Programa Equipar, implementado por la provincia de Santa Fe, al cual adhirió la Municipalidad de Venado Tuerto, por medio de la sanción de la Ordenanza Nº 5000/2018, fueron adquiridos dos chasis marca Iveco, a los que deben incorporarse sus respectivas cajas volcadoras, cuya compra será afrontada con recursos que provienen del Fondo Federal Solidario

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, Remolques Ombú S.A., de la ciudad de Las Parejas (Santa Fe), Econovo Tecnología Sustentable, de la ciudad de Oncativo (Córdoba) e Industrias Bianchi S.A., de la localidad de José León Suárez (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquierase a Remolques Ombú S.A., con domicilio en Área Industrial de la ciudad de Las Parejas, CUIT Nº 30-67390490/0, 1 (una) caja volcadora nueva, vuelco trasero, de 8 m3 de capacidad, con sistema hidráulico independiente con toma de fuerza y bomba hidráulica para montar sobre camión 4 x 2, en la suma de \$ 305.000 (pesos trescientos cinco mil), IVA incluido.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 219/18

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 534.090,00.

En el marco del Programa Equipar, implementado por la provincia de Santa Fe, al cual adhirió la Municipalidad de Venado Tuerto, por medio de la sanción de la Ordenanza Nº 5000/2018, fueron adquiridos dos chasis marca Iveco, a los que deben incorporarse sus respectivas cajas volcadoras, cuya compra será afrontada con recursos que provienen del Fondo Federal Solidario

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, Remolques Ombú S.A., de la ciudad de Las Parejas (Santa Fe), Econovo Tecnología Sustentable, de la ciudad de Oncativo (Córdoba) e Industrias Bianchi S.A., de la localidad de José León Suárez (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquierase a Remolques Ombú S.A., con domicilio en Área Industrial de la ciudad de Las Parejas, CUIT Nº 30-67390490/0, 1 (una) caja volcadora nueva, vuelco trasero tipo batea, de 10 m3 de capacidad, con cilindro hidráulico de levante telescópico, puerta trasera de doble apertura, en la suma de \$ 322.000 (pesos trescientos veintidós mil), IVA incluido.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 220/18

VISTO:

La Sexta Edición del Festival "Rock en la Ciudad", que, en la intersección de Av. Juan B. Justo y Sarmiento de nuestra ciudad, se realizará el próximo sábado 24 de noviembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, cuya característica es que se desarrolla al aire libre, es gratuito y de libre acceso, contará en esta oportunidad con la participación de las bandas Cuatesriva (de Firmat), Kataflam, Pachamama, Cuatro Ases y, como número central, Los Vándalos, la emblemática banda rosarina.

"Rock en la Ciudad" es un festival de música creado de manera independiente y autogestionada, que nació de la inquietud de un grupo de periodistas de contar con un evento gratuito y masivo que permita la difusión y expresión de las bandas cultoras de ese género musical de la ciudad y del sur santafesino, se transmite en vivo y en directo por Radio Ciudad 88,1, quedando el recital a disposición de las bandas para su edición y posterior lanzamiento como material discográfico.

Este Departamento Ejecutivo, en pleno apoyo a todas las manifestaciones culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el orgullo de poder disfrutar en Venado Tuerto de un programa caracterizado por el espíritu de encuentro y hermandad que se genera en este espacio artístico.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la Sexta Edición del Festival "Rock en la Ciudad", que en la intersección de Av. Juan B. Justo y Sarmiento, se realizará el próximo sábado 24 de noviembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 221/18

VISTO:

La Quinta Edición del Campeonato Nacional de Dirt Jump BMX, que se desarrollará en el Skate Park de Venado Tuerto los próximos 23 al 25 de noviembre, y

CONSIDERANDO QUE:

El BMX (abreviatura de Bicycle Motocross), deporte olímpico desde el año 2008 y que debutara en tal condición en los Juegos Olímpicos de Beijing en ese mismo año, es una disciplina del ciclismo que se practica con bicicletas cross con ruedas de 20 pulgadas de diámetro; abarca dos modalidades: carrera, cuyo objetivo es completar el recorrido en el menor tiempo posible, y estilo libre, cuyo objetivo es realizar acrobacias.

Dentro del estilo libre, una de sus seis modalidades es el "dirt jump", que consiste en realizar saltos (jumps) acrobáticos utilizando rampas de tierra (dirt); las medidas de estas pueden ser de 2 a 3 metros de alto y el recibidor tiene que ser 20 cm más alto que el lanzador y la distancia del lanzador al recibidor puede ser de 2 a 3 metros.

Del certamen, en el que se disputarán todas las categorías: mini iniciantes, iniciantes, expertos, oldschool, Mtb y profesional, participarán los mejores exponentes del país, así como de Colombia, Chile, Uruguay y Ecuador.

Este espectáculo de características particulares, por la osadía, destreza y coraje que distinguen a los practicantes de esta disciplina deportiva, generará una masiva concurrencia de público, que podrá disfrutar al aire libre y en familia de un evento que se realiza en pocas ciudades del interior del país.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y apoya a todas las actividades que fomenten la práctica del deporte, que consolida en la niñez y la juventud valores claves para forjar sus personalidades, tales como el compromiso, la voluntad, la tolerancia y el esfuerzo, formando ciudadanos que seguramente construirán una sociedad cada vez más justa e igualitaria.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal la 5ta. Edición del Campeonato Nacional de Dirt Jump BMX que se desarrollará los días 23 al 25 de noviembre próximos en el Skate Park, situado en la Plaza Juan Pablo Segundo de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 222/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5074/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 223/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5082/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 224/18

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Secretarías, Direcciones y/o áreas que a continuación se detallan, los montos que respectivamente se asignan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Secretaría de Obras Públicas.....	\$ 12.000,00
- Departamento Cementerio.....	\$ 2.000,00
- División Aeródromo.....	\$ 2.000,00
- Dirección de Participación Ciudadana.....	\$ 3.000,00

Art. 2º.- Déjese sin efectos la asignación oportunamente efectuada en favor de la Sub-secretaría de Gobierno, equivalente a \$ 3.000,00.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 225/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5085/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 226/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4583-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4583-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5081/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 227/18

VISTO:

El IV Gran Premio Marcos Ciani, in memoriam de Francisco "Nene" Giovagnoli, que se desarrollará en el Sur de la provincia de Santa Fe los próximos días 1 y 2 de diciembre, y

CONSIDERANDO QUE:

Este evento deportivo de gran trascendencia consiste en una competencia de Regularidad Histórica que forma parte del Campeonato Argentino GPA, organizado por el Automóvil Club Argentino, con el auspicio de la Federación Internacional de Automovilismo; en esta oportunidad, el Grupo Venado Tuerto y Zona fue elegido por las autoridades para realizar el Premio Coronación, dado que es la última fecha del campeonato nacional, y en nuestra ciudad se consagrarán los campeones 2018.

Las carreras de regularidad son un tipo de competencia de automovilismo que se corre generalmente en rutas abiertas, respetando todas las señales de tránsito, con vehículos clásicos, en las que los competidores deben realizar un recorrido a una velocidad y tiempo lo más cercanos posibles a los establecidos por los organizadores fiscalizadores.

La competición, de la que participarán automóviles históricos desde 1938 hasta 1975 de todas las provincias argentinas, se desarrollará en dos etapas, con largada el día sábado en la localidad de Hugues, pasando por Labordeboy, Melincué, J. B. Molina, Elortondo, Chapuy hasta Venado Tuerto, y el día domingo, largada desde Plaza San Martín de nuestra ciudad, pasando por las localidades de Santa Isabel, Villa Cañas, Teodelina, María Teresa y Christophersen, con finalización en la Sociedad Rural de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y apoya a todas las actividades que fomentan la práctica del deporte, que consolida valores claves como el compromiso, la voluntad, el esfuerzo, y en especial en esta disciplina, la solidaridad y la camaradería, compartiendo una misma pasión, tan acentuada en los argentinos.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Deportivo Municipal el IV Gran Premio Marcos Ciani, in memoriam de Francisco "Nene" Giovagnoli, Premio Coronación del Campeonato Argentino, que se desarrollará los días 1 y 2 de diciembre próximos en dos etapas, recorriendo los típicos caminos de la "Vuelta de Santa Fe", con llegada en Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 228/18

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de diciembre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
--------	--------	-----------

Angelini, Paola Alejandra	4427/00	17
Mihoevich, Andrea Daniela	4426/00	16

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carranza, Juan Valerio	4473/00	9
Clavero, Pablo Ezequiel	4478/00	9
Coronel, Juan Pablo	4456/00	9
Rodríguez, Humberto G.	4463/00	9
Sarrías, Jonathan Ezequiel	4458/00	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Acosta, Florencia María	4612/00	9
Albornoz, Ricardo Alberto	3095/03	9
Argañaras, Diego Miguel	1421/04	19
Chiarlone, Hernán Eduardo	4472/00	17
Debonis, Pablo Raúl	4512/00	9
Domínguez, Alejandro Martín	4473/00	9
Etchart, Pablo Alberto	4436/00	9
Hervot, Roberto Domingo	4358/00	9
Jordán, Mauro Sebastián	4470/00	9
Ledesma Bazán, Mauro L.	4555/00	9
Ludueña, Ana María	4476/00	9
Mayor, Carlos Alberto	4442/00	9
Nievas, Verónica Fabiana	4513/00	19
Olmos, Luciana Vanesa	4412/00	9
Pacheco, Lautaro Ariel	4373/00	9
Pacheco, Ramón Alberto	4364/00	9
Pejkovic, Maximiliano Ezequiel	4434/00	9
Pereyra, Marcos Fernando	4535/00	9
Pérez, Pablo Andrés	4558/00	9
Perrén, Javier Raúl	4631/00	9
Pisani, Ana Carolina	4553/00	9
Ramírez, Federico Leonel	4481/00	9
Ristagno, Juliana Alba	4337/00	17
Ruiz, Cristian Ovidio	4548/00	9
Rullo, Mauro Nicolás	4375/00	9
Salina, Silvina de Luján	4368/00	9
Tolosa, Ceferino Alberto	4540/00	9

INTENDENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barzola, Javier Luis	4471/00	9
Fuertes, Emanuel Isaac	4431/00	9
Lerotich, Miguel Ángel	4462/00	9
Menna, Antonela	4410/00	9
Polvarán Maldonado, Rosa	4351/00	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Navarro, Luis Adrián	4559/00	9
Rodríguez, Maira Eliana	4452/00	9

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
--------	--------	-----------

Acosta, Miguel Ángel	4607/00	9
Becerra, Emiliano Gastón	4563/00	9
Farher, Alan Guillermo	4491/00	9
Ricardi, Miguel Ángel	1722/01	15
Villagra, Gilberto Ramón	1767/01	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 229/18

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/12/18, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Murat, Ivana Nadia	4251/00	17
Recio, María Eugenia	1879/01	17

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Grecco, Néstor Francisco	1276/09	17
Unía, Oscar Alfredo	1593/08	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 230/18

VISTO:

La licitación pública N° 001/2018, llamada por el Decreto 036/2018, para la adquisición de máquinas y equipos con fondos provenientes de la ley de Obras Menores (Ordenanzas 4689 y 4871), y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren tres oferentes, Devol S.A. y Beta S.A., de la ciudad de Rosario y Remolques Ombú S.A., de la ciudad de Las Parejas.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que todas las ofertas exceden notoriamente los montos presupuestados oficialmente, dado el tiempo transcurrido desde que los mismos fueron formulados y el momento de la presentación de las respectivas propuestas. En consecuencia, se aconsejó declarar el fracaso del procedimiento licitatorio, en virtud de la inconveniencia, a los intereses municipales, de concretar las compras en dichos términos contractuales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada por inconveniencia de ofertas la Licitación Pública Nro. 001/18, respecto de los Lotes N° 1: un semirremolque batea de 3 ejes; Lote N° 2: un camión tractor con cabina para transportar la batea y Lote N° 3: cincuenta contenedores para residuos sólidos urbanos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Económico y de Espacios Públicos y Medio Ambiente, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 231/18

VISTO:

La licitación pública N° 007/2018, llamada por el Decreto 180/2018, para la provisión de indumentaria de trabajo para el personal de administración, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, Luis Alberto Venditti, titular de la marca comercial "Marcela Pandol", de la ciudad de Rosario y South Jeans Sociedad Anónima, de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, no sólo la ofertante mencionada en primer término presentó una propuesta que coincide exactamente con el presupuesto oficial, sino que la otra, además de no cumplimentar con los requisitos administrativos exigidos a los efectos del proceso licitatorio, ofertó por un monto que excede en un 1,65 % del cálculo oficial, por lo que se aconseja la adjudicación al señor Venditti.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 007/18 al señor Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° 20-10068372/6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la provisión de indumentaria de trabajo para el personal municipal, en la suma total de \$ 695.701,60 (pesos seiscientos noventa y cinco mil setecientos uno con 60 ctvs.).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 232/18

VISTO:

La licitación pública N° 008/2018, llamada por el Decreto 185/2018, para la provisión de indumentaria estival de trabajo para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, Martha Liliانا Mora y South Jeans Sociedad Anónima, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que ambas oferentes se encuentran en una situación de casi absoluta paridad, en lo relativo a cumplimiento de requisitos formales y de fondo, restando sólo considerar la propuesta económica, resultando al de la mencionada en segundo término inferior en un 1,64 % al presupuesto oficial, por lo que se aconseja la adjudicación a esta última.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 008/18 a la firma South Jeans Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de indumentaria de trabajo para el personal municipal, en la suma total de \$ 772.150,00 (pesos setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 233/18

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5084/2018.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 234/18

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 534.090,00.

A los efectos de avanzar en el proyecto de jerarquización de las plazas y espacios públicos que lleva adelante el Municipio, se ha estimado adecuada la ejecución de nuevas veredas en la Plaza Padre Alfredo Giraldi (ex Plaza Mitre); para ello, resulta necesaria la contratación de la mano de obra, habida cuenta de que el Municipio no cuenta con los recursos humanos para su construcción.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, Obras & Servicios de Otto Outsourcing SRL, Ing. Leandro San Martín, y Construcciones Monti, todas ellas de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Monti & Asociados S.R.L., CUIT Nº 30-71497409/9, con domicilio en Pellegrini 678 de la ciudad de Venado Tuerto, la mano de obra para la ejecución de las veredas de la Plaza Padre Alfredo Giraldi, por la suma de \$ 299.440 (pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta), incluye IVA, que se abonarán conforme con el avance de obra.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO Nº 235/18

VISTO:

La Ordenanza Nº 4942/2017, los Decretos Nº 260/17, 120/18 y 155/18 dictados en su consecuencia, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las normativas citadas, fueron adjudicados todos los lotes disponibles a quienes cumplieron los requisitos preestablecidos y resultaron favorecidos en el sorteo de beneficiarios que se realizara a tales efectos.

Las adjudicatarias de las reservas municipales Nº 285A 19 y 285ª 7, señoras Ana María Cataño Gómez y Brenda Eliana Escobedo, respectivamente, por motivos que se desconocen, no siguieron adelante con la operatoria; fueron debidamente notificadas en tres oportunidades (25/07/18, 29/09/18 y 16/10/18) para que efectuasen el pertinente depósito del 30 % del valor de venta, con resultados infructuosos.

Habida cuenta de que, como la cantidad de aspirantes a la adquisición de terrenos por medio de esta modalidad fuera superior a la cantidad de lotes disponibles, del sorteo de beneficiarios resultó un listado, en carácter de "suplentes", que hoy pueden adquirir la condición de "titulares", respetándose el orden obtenido en el referido sorteo.

A tales efectos, resulta imprescindible el dictado del acto administrativo que desvincule a las beneficiarias originarias, para poder proceder a la consecuente reasignación a otros aspirantes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase a la señora Ana María Castaño Gómez, DNI 95.104.798, con domicilio en Tucumán 276 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote Nº 4, Manzana 8a, Chacra 59, situado en calle Conrado Berti Nº 460, partida municipal Nº 36686, reserva municipal Nº 285A 19, de 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo.

Art. 2º.- Desadjudicase a la señora Brenda Eliana Escobedo, DNI 33.923.146, con domicilio en Esperanto 633 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote Nº 11, Manzana 8a, Chacra 59, situado en calle Carelli (Ex 117) Nº 465, partida municipal Nº 36674, reserva municipal Nº 285A 7, de 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y Coordinación en gestión del Suelo, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 236/18

VISTO:

La Ordenanza Nº 4942/2017, los Decretos Nº 260/17, 120/18 y 155/18 dictados en su consecuencia, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las normativas citadas, fueron adjudicados todos los lotes disponibles a quienes cumplieron los requisitos preestablecidos y resultaron favorecidos en el sorteo de beneficiarios que se realizara a tales efectos.

Habida cuenta de que, como la cantidad de aspirantes a la adquisición de terrenos por medio de esta modalidad fuera superior a la cantidad de lotes disponibles, del sorteo de beneficiarios resultó un listado, en carácter de "suplentes", que hoy pueden adquirir la condición de "titulares", respetándose el orden obtenido en el referido sorteo.

Mediando la renuncia expresa de quienes habían sido pre-adjudicatarios del Lote 2, Chacra 58, situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) N° 1355, partida municipal N° 36779, plasmada en el art. 2 del Decreto N° 155/18, corresponde su asignación a quien consta en el primer lugar de la lista de "suplentes", señor Gastón Miranda.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Pre-adjudicase al señor Gastón David Miranda, DNI 29.972.464 y la señora Romina Soledad Crespo, DNI 33.098.035, con domicilio en Roberto Matassi 677 de la ciudad de Venado Tuerto, el Lote N° Lote 2, Chacra 58, situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) N° 1355, que mide 10,42 m. de frente sobre Pasaje Peatonal 11 por 31,75 m. de fondo, partida municipal N° 36779, (Reserva Municipal N° 142B 2).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 237/18

VISTO:

La multiplicidad de tareas que se desempeñan cotidianamente en la Dirección de Personal del Municipio, dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de facilitar el normal y más ágil desarrollo de la actividad administrativa que se despliega en dicha oficina, resulta adecuada la designación de una persona para ocupar el cargo de sub-director, siendo el agente municipal Héctor Félix Reyna -quien desde hace varios años se desempeña en esa Secretaría-, surge como la más idónea a tales fines, en razón de la capacidad, experiencia y dedicación al trabajo que ha demostrado en todas las tareas que le han sido encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al agente municipal Héctor Félix Reyna, legajo N° 712/09, para desempeñar el cargo de Sub-director de Personal, dependencia de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del día 1ro. de diciembre del año en curso, quien subrogará la categoría 23 del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Gobierno y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 238/18

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Pre-adjudicase con carácter provisorio una fracción de terreno situado en Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe parte de la manzana Treinta y cuatro, lote "A 15", Reserva N° 188, Quinta 380, compuesta de cincuenta metros de frente als, sobre calle Belgrano por cincuenta metros de fondo y frente al noroeste sobre calle 9 de Julio; forma la esquina Oeste de la manzana y encierra una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados y linda en sus otros dos rumbos: al sudeste con la iglesia Metodista Episcopal y al noreste con Bernardino Pérez -hoy otro propietario-. Perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, resulta comprador luego del acto de Mejoramiento de Ofertas según acta de Escritura Número noventa y dos Korner Park S.A. (en formación), representada en este acto por el señor Juan Manuel Iraola, DNI 25.852.386, con domicilio en Santiago Giubergia 2561 de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total de \$ 33.450.000 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 239/18

VISTO:

Las disposiciones del Art. N° 124 de la Ley Provincial N° 9286, que establecen la provisión de ropa de trabajo a personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 010/18, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo para el Personal de Administración, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.006.000,00 (pesos un millón seis mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Dirección de Logística y Suministros (Secretaría de Desarrollo Económico) de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,30 hs., hasta el día 16 de enero de 2019 a las 8,30, por un valor de \$ 500 (pesos quinientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/18

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 DEL DÍA 16/01/19"

La recepción se efectuará hasta el día 16 de enero de 2019 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de complementar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos "Uniformes y ropa de trabajo" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2018.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Desarrollo Económico, Fabio G. Fernández, Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. María Cecilia Agulló y Director de Logística y Suministros, Sr. Luis Alfredo Santandrea.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

006- 09-11-18 Pago liquidación final e indemnización por muerte derechohabientes de ex agente Zabala, Daniel Roberto

007- 30-11-18 Otorgamiento subsidio Olimpia Basquetbol Club

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

017- 22-11-18 Aceptación renuncia agente Ciriliano, Oscar Osvaldo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

038- 08-11-18 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra J. J. Paso entre Derqui y Urquiza.

039- 08-11-18 Autorización transferencia nicho situado en Lote 26, Monoblock VII del Cementerio Municipal a favor de la señora Zulema Larrea.

040- 08-11-18 Autorización transferencia nicho situado en Lote 112 Monoblock IXI del Cementerio Municipal a favor del señor Iván Marcos Musa.

041- 09-11-18 Autorización excepción demolición y construcción a favor de Chevent S.A.

042- 28-11-18 Aceptación renuncia agente Rapalín, Oscar Roberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

003- 29-11-18 Autorización fumigación aérea Yebilá S.A. y Aviagro S.R.L.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

010- 08-11-18 Aceptación renuncia agente Galiano, Patricia Mónica, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

012- 16-11-18 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Hilda Lucía Quevedo.

013- 16-11-18 Autorización prórroga licencia extraordinaria agente Alzugaray, Alejandro.

014- 29-11-18 Aceptación renuncia agente Falcón, Manuel Florentino, por acogimiento a jubilación ordinaria.
015- 29-11-18 Aceptación renuncia agente Álvarez, Rodolfo Omar, por acogimiento a jubilación ordinaria.